

cantidad de 2.033.760 pesetas equivalente al 19 por 100 de la cantidad en que debió ser adjudicado en contrato y que representa el beneficio industrial dejado de obtener, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha 5 de octubre de 1981, desestimando el recurso en cuanto al resto de sus peticiones, sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 1 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.
Excmos. Sres. ...

28265 RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Industrial Aragonesas, Sociedad Anónima» y otros.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de junio de 1986, por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 307.086/1983, promovido por «Industrial Aragonesas, Sociedad Anónima», especialidades de punto «La Hilandera, Sociedad Anónima», «Indesmalla, Sociedad Anónima», «Viuda e Hijos de Pedro Palau, Sociedad Anónima», «José Domingo, Sociedad Anónima», «Babylan, Sociedad Limitada», «Transpant, Sociedad Anónima», «Giró Hermanos, Sociedad Anónima», «Mestre y Balbe, Sociedad Anónima», «Manufacturas de Mataró y Calella, Sociedad Anónima», «Naulover, Sociedad Anónima», «Viuda de José Biosca, Riera, Sociedad Anónima», «Pedro Carner, Sociedad Anónima», «Pepa Martí, Sociedad Anónima», «Ignacio Carner, Sociedad Anónima», «Colom Bisbal, Sociedad Anónima», «Texcotton, Sociedad Anónima», «Fibad, Sociedad Anónima», «Jespus, Sociedad Anónima», «Idmar, Sociedad Anónima», «J. Calazanz Pi, Sociedad Anónima», «Adelpados Ferrer, Sociedad Anónima», «Puig Janer, Sociedad Anónima», «Caribú, Sociedad Anónima», «S. S. Ymberu», «Domtex, Sociedad Anónima», «Textil Lince, Sociedad Anónima», «Sans, Depunt, Sociedad Anónima», «Isidro Jover y Cia., Sociedad Anónima», «Domenech Beltrán, Sociedad Anónima», «Mayfred, Sociedad Anónima», «Monmany, Sociedad Anónima», «Embalajes Textiles, Sociedad Anónima», «Febel, Sociedad Anónima», «Fernández», «Géneros de Punto Panes, Sociedad Anónima», «Europunto, Sociedad Anónima», «Confecciones Rugen, Sociedad Anónima», «Escola, Sociedad Anónima», «Viserca, Sociedad Anónima», «D. Flotats, Sociedad Anónima», «Sankay, Sociedad Anónima», «Portus Amanus, Sociedad Anónima», «Jema, Sociedad Anónima», «Ignacio de Córdoba, Sociedad Anónima», «Roig Marín, Sociedad Anónima», «Puntor, Sociedad Anónima», «Raitex, Sociedad Anónima», «Dorca y Cia., Sociedad Anónima», «Creaciones Marisa Emilio Mestre», «Miguel Figuerola Abad», representados por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra desestimación tácita de la reclamación de indemnización de los daños causados a los recurrentes por causa electoral formulada con fecha 26 de abril de 1983, cuya demora fue denunciada con fecha 1 de septiembre del mismo año, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos la causa de inadmisibilidad invocada y el recurso interpuesto por las Sociedades y comerciantes individuales demandantes, en solicitud de indemnización de perjuicios derivados de las elecciones generales celebradas de 28 de octubre de 1982 y no se hace imposición de costas.»

Madrid, 1 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.
Excmos. Sres. ...

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

28266 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de los Servicios de Industria de Barcelona del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del

Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia BH/ce-1353/85: Ampliación red de distribución a 25 KV, en los términos municipales de Viladecans y Gavá, con línea mixta (aérea y subterránea), trifásica, dos circuitos de 6,533 kilómetros de longitud (6,059 kilómetros aéreos y 0,474 kilómetros subterráneos). Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados (aérea) y aluminio de 240 milímetros cuadrados (subterránea). Origen en el apoyo T.19, de la línea a 25 KV. OT 78/061 y final apoyo T.60, línea a 25 KV. OT 78/061.

Barcelona, 16 de septiembre de 1986.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona.—6.466-7 (75914).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

28267 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guillarey a Tuy-Puente internacional (V-1.770:PO-45).

«Herederos de don Luis Lázara Orrea», solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión de referencia, por haber convenido la transferencia de la misma con «Herederos de don Abelardo Lorenzo Rodríguez», y esta Dirección General, con fecha 18 de julio de 1986, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 23 de septiembre de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—16.622-C (77670).

28268 RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.842 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 17 metros de longitud, con origen en línea media tensión a Cinadevila y final en centro de transformación Tioira (Maceda).

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 16 metros de longitud, con origen en línea media tensión a la Iglesia y final en centro de transformación Sarreaus (Maceda).

Línea aérea, a 20 KV, de 512 metros de longitud, con origen en línea media tensión a la Iglesia y final en centro de transformación Carguizoy (Maceda).

Centros de transformación de 100, 50 y 25 KVA, en Tioira, Sarreaus y Carguizoy, respectivamente, en el término municipal de Maceda.

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 3 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.459-2 (75830).

28269 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial en Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace público el trámite de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica para el establecimiento de la «línea eléctrica a 20 KV Madronsede-Villarnaz», en los municipios de Orense y Coles (expediente 2388AT).*

Por Decreto 225/1986, de 25 de junio, de la Junta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 143, de 24 de julio de 1986, ha sido declarada urgente la ocupación de bienes y derechos necesarios para el establecimiento y subsiguiente explotación de la instalación eléctrica denominada línea eléctrica a 20 KV Madronsede-Villarnaz, en los términos municipales de Orense y Coles, de la que es concesionaria la Empresa mercantil «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley 10/1986, de 18 de marzo, y sus concordantes del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Consecuentemente se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 31 del Reglamento de 20 de octubre de 1966 de la Ley 10/1966, una vez transcurridos ocho días desde la última de las publicaciones que dispone la ya citada Ley de Expropiación Forzosa, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación.

La relación concreta e individualizada de interesados y de sus bienes, con expresión de la fecha y hora en que para cada uno de ellos tendrá lugar la práctica de esta diligencia, se expondrá con la antelación precisa en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y en los de los Ayuntamientos de Orense y Coles, publicándose, además, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» y en el diario local «La Región», como anexo a esta Resolución. A los mencionados interesados se les notificará individualmente mediante cédula la fecha y hora en que se levantará el acta previa a la ocupación de cada uno de sus bienes, en la que se les informará, asimismo, que podrán hacerse acompañar, si así lo estimasen conveniente, y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Orense, 17 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.689-2 (78634).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

28270 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación del terreno que se menciona, afectado por las obras de «Emisario y Depuradora en Panes (Peñamellera Baja).*

Aprobado el proyecto de las obras de «Emisario y Depuradora en Panes (Peñamellera Baja), incluidas en el Plan Comarca Picos de Europa 1986 y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación del terreno que se relaciona, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 12 de noviembre,

a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentar ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, ap. 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

Parcela número 1.-68 metros cuadrados de ocupación temporal, 400 metros cuadrados de ocupación definitiva y 17 metros cuadrados de servidumbre de acueducto. Propietario: Herederos de don Enrique Cuevas.

Oviedo, 15 de octubre de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-17.666-E (77557).

28271 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se mencionan, afectados por las obras de «Apertura de carretera de Herias a la carretera Grandas-Cangas (tramo Is-Bojo-Beveraso) Allande».*

Aprobado el proyecto de las obras de «Apertura de carretera de Herias a la carretera de Grandas-Cangas (tramo Is-Bojo-Beveraso) Allande», incluidas en el Plan Comarca del Suroeste 1986 y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 11 de noviembre, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Allande, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentar ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56 ap. 2 del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

Parcela número 6.-Propietario: Don Francisco García García superficie a expropiar 240 metros cuadrados de ocupación definitiva, prado y monte bajo.

Parcela número 9.-Propietario: Don Francisco García García, superficie a expropiar 20 metros cuadrados, prado.

Oviedo, 15 de octubre de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-17.665-E (77556).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

28272 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.596, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea denominada «Arnedo-Quele», a 66 KV, con origen en el apoyo número 35 de la STD Quel-ETD Quel (20.369), y final en la ETD «Arnedo». Tendrá una longitud total de 3.401 metros, con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos. La línea será en simple circuito, excepto el tramo comprendido entre el apoyo 53 y la ETD, que será en doble circuito.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

En Logroño a 16 de septiembre de 1986.-El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.-6.563-15 (76048).